



REFERENCIA: 08758-4189-001-2021-00320-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RUBEN ESCOBAR SUAREZ
DEMANDADOS: WILMAR ANAYA SAUMETH Y ELIZABETH DE LA CRUZ.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte actora solicita emplazamiento a uno de los demandados Sírvase proveer. Soledad, 26 de noviembre de 2021.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD. Soledad, veintidós (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). -

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante solicita ordenar el emplazamiento a los demandados señores Wilmar Anaya Saumeth y Elizabeth De La Cruz e informa desconocer correo electrónico y otra dirección dentro del proceso, por lo que, una vez valorados los anexos presentados en data del 06 de octubre de la presente anualidad, se logra evidenciar que según la certificación expedida por la mensajería especializada – Posta col con No. de guías 980319870026 y 980319870027 expedida en data del 02 de septiembre de 2021, estas indicaron que: “La persona no reside”.

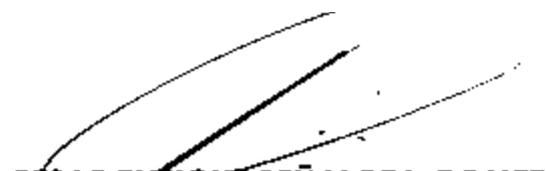
Así las cosas, el Despacho considera pertinente y necesario hacer uso de la facultad concedida en el parágrafo 2do del artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y así lo dispondrá en la resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

UNICA: Antes de tramitar la solicitud de emplazamiento y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2do del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, esta autoridad judicial oficiara a la Cámara de Comercio DATACREDITO -EXPERIAN, CIFIN, TRANSUNION, requiriendo información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte a notificar de Wilmar Anaya Saumeth CC No. 3.730.785 y Elizabeth De La Cruz CC No. 26.855.908. Por Secretaria Líbrese los Oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy noviembre 29 de 2021 se
Notifico por Estado No. 149 la anterior providencia.

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA